

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Veintitrés de Enero de dos mil
veinticuatro.

Se procede a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la renuncia que como apoderada del BANCO DAVIVIENDA, hace la doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra de la señora JENNI MILENA BERNAL TREJOS.

Para resolver se considera:

Mediante escrito que antecede, la doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, manifiesta que renuncia al poder que como apoderada del BANCO DAVIVIENDA, le fuera otorgado para representar sus intereses dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra de la señora JENNI MILENA BERNAL TREJOS.

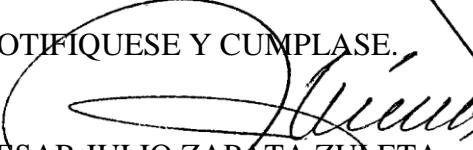
Como la solicitud se ajusta a las exigencias consagradas en el Artículo 76 del C.G. del Proceso, se aceptará la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, y se le hará saber a la entidad bancaria Demandante, la determinación tomada por este Despacho Judicial, para que haga el pronunciamiento que considere pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. ACEPTAR la renuncia al poder que fuera conferido por EL BANCO DAVIVIENDA, a la doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, promovido en contra de la señora JENNI MILENA BERNAL TREJOS.

2. NOTIFIQUESELE la determinación adoptada por este Despacho Judicial al BANCO DAVIVIENDA, para que haga el pronunciamiento que considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 006

Hoy: 24 de Enero de 2024

Secretario: Luz Adela